Asunción

PJM/Nº...281.../11

VISTO: El Memorándum DOC 166/11 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Sanitarias de la Junta Municipal de Asunción – CD - PAC Nº 207.699/11"**, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **CTA S.R.L., ALEJANDRO RECALDE MORA, ARVA S.R.L., CONSTRUCTORA EL OMBU S.A., PREVER Y JUAN CARLOS BOBEDA CORREA.**, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 2 de mayo de 2011, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **ARVA S.R.L., Y CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*a) **ARVA SRL:** Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 25.075.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

*b) **CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.** Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, como sigue:

*a) **ARVA SRL:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

*b) **CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Cont. PJM Nº 281 11

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes: ARVA S.R.L. Y CONSTRUCTORA EL OMBU S.A., cumplen con las documentaciones legales requeridas en las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.*

*Asimismo, el **Art. 61º - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 122/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Asimismo, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum Nº 043/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, remite a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico, en donde se manifiesta que las ofertas presentadas para la "Reparación de Piso" cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. En cuanto a las cotizaciones informa que se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. – Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. ARVA S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

****CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total IVA Incluido***
1. ARVA S.R.L.	*Gs. 25.075.000*
2. CONSTURCTORA EL OMBU S.A.	*Gs. 20.000.000*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM N° 281 11

La Ley 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." en atención a la ley y para ajustarse al PAC N° 207.699, se procede a disminuir las cantidades de los items 4, 7, 8, 9, 11 y 12, según el ***Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO N° 1)****, para hacer viable la adjudicación.*

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CANTIDADES DISMINUIDAS.

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.	*Gs. 16.990.000*

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta mas baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909 03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de Gs.* ***16.990.000*** *(Guaraníes Diez y Seis Millones Novecientos Noventa Mil) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum N° 100/2011, de fecha 11 de mayo de 2011, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones adjuntas del llamado en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 37/2011, de fecha 18 de mayo de 2011, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC N° 209.699 11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 209.699/11", a la Empresa Constructora El OMBU S.A., por un monto de Guaraníes Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil (Gs. 16.990.000) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

Por tanto;

Asunción

Com. PJM Nº 271 /11

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para el **"Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 209.699/11"**, a la **Empresa Constructora El OMBU S.A.**, por un **monto de Guaraníes Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil (Gs. 16.990.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Art. 2º Imputar la erogación a la siguiente Partida Presupuestaria: Dependencia 65 Junta Municipal; Programa 51 Junta Municipal; Proyecto 156 Respaldo Administrativo; Rubro 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales", de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 001/2011.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...20.... días del mes de...MAYO.... del año dos mil once.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

sc.